DECISIONES

DECISIÓN 2013/725/PESC DEL CONSEJO

de 9 de diciembre de 2013

por la que se modifica y prorroga la Decisión 2012/173/PESC relativa a la puesta en marcha del Centro de Operaciones de la UE para las misiones y la operación de la política común de seguridad y defensa en el Cuerno de África

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2012 el Consejo adoptó la Decisión 2012/389/PESC (¹) que establece la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades marítimas regionales en el Cuerno de África (EUCAP Nestor).
- (2) El 8 de octubre de 2013 el Comité Político y de Seguridad (COPS) acordó prorrogar el mandato del Centro de Operaciones de la UE para las misiones y la operación de la política común de seguridad y defensa (PCSD) en el Cuerno de África por un periodo de 12 meses.
- (3) Por consiguiente, la Decisión 2012/173/PESC del Consejo (²) debe modificarse y prorrogarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2012/173/PESC se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1, apartado 1, se sustituye por el siguiente texto:
 - «1. Se pone en marcha el Centro de Operaciones de la UE para el apoyo a las misiones y la operación de la PCSD en el Cuerno de África, a saber, la operación Atalanta, la EUTM Somalia y la EUCAP Nestor.».
- (¹) Decisión 2012/389/PESC del Consejo, de 16 de julio de 2012, sobre la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades marítimas regionales en el Cuerno de África (EUCAP NESTOR)
- (DO L 187 de 17.7.2012, p. 40).

 (2) Decisión 2012/173/PESC del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativa a la puesta en marcha del Centro de Operaciones de la UE para las misiones y la operación de la política común de seguridad y defensa en el Cuerno de África (DO L 89 de 27.3.2012, p. 66).

- 2) El artículo 2 queda modificado como sigue:
 - a) El apartado 2, letra a), se sustituye por el siguiente texto:
 - «a) recurriendo a sus conocimientos militares y conocimientos especializados de planificación, proporcionará apoyo directo al comandante civil de la operación para la planificación operativa y la realización de la EUCAP Nestor; ».
 - b) El apartado 2, letra f), se sustituye por el siguiente texto:
 - «f) facilitará la coordinación y mejorará las sinergias entre la operación Atalanta, la EUTM Somalia y la EUCAP Nestor, en el contexto de la Estrategia del Cuerno de África y en relación con el Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África.».
- 3) El artículo 3 se modifica como sigue:
 - a) El apartado 1 se sustituye por el siguiente texto:
 - «1. Se nombra al Capitán (de navio) D. Ad VAN DER LINDE Jefe del Centro de Operaciones de la Unión Europea, para un período de dos años.».
 - b) Se añade el siguiente apartado:
 - «1 bis. El Consejo autoriza al COPS, de conformidad con el artículo 38 del TUE, a tomar decisiones en relación con el nombramiento de los futuros Jefes del Centro de Operaciones de la UE.».
- 4) En el artículo 9, el párrafo segundo se sustituye por el siguiente texto:
 - «La presente Decisión se aplicará del 23 de marzo de 2012 hasta el 22 de marzo de 2015.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2013.

Por el Consejo La Presidenta A. PABEDINSKIENÈ